MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO

MODIFICACION 003 AL CONTRATO No. 104-7-20041-26 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO y CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS.

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.376.435 de BOGOTA,** quien actúa en representación de **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** en calidad de Jefe **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E),** cargo para el cual fue nombrado mediante **Orden interna No. 26-182 del 01 de Julio del 2026,** debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución No.00502 del 05/03/2026,** "Por el cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, por otra **CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS** Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **3741151** de POLONUEVO ATLÁNTICO quien actúa en su propio nombre como CONTRATISTA y considerando:

Que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO suscribió el Contrato No. **104-7-20041-26** el día con el profesional **CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3741151 de POLONUEVO ATLÁNTICO quien presta sus servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a las siguientes clausulas.

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO (AUXILIAR DE ENFERMERIA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**
2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de **89 DIAS,** y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".
3) vigencia del contrato:	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA 2: DOS (02) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS VIGENCIA 2026** el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la Policía Nacional **R.03049/14**, capítulo 3, numeral 4.
18) Suspensión temporal:	"Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que impidan su desarrollo de manera temporal o transitoria, originadas en un imprevisto o hecho inevitable. Una vez verificada y formalmente establecida la causal, se suscribirá un acta entre las partes en la que se deje constancia del evento, su causa, el término de la suspensión y las previsiones que se consideren pertinentes. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Superada la situación que dio origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente y se efectuarán, de ser necesarias, las modificaciones a las garantías."

22) Valor:	El valor total del contrato **SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 7.353.379) VIGENCIA 2026.** Moneda legal corriente; Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal de la Dependencia del Grupo de Tesorería – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos, Dependencia N.C.P; Recurso. 16, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33226 de fecha 9/02/2026 del sistema SIIF y No. 53 de fecha 9/02/2026 del sistema QUIPU**, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

Que mediante la Carta de Inicio contenida en el Comunicado Oficial GS-2026-014263-DEATA, suscrito el 11 de febrero de 2026, se dio inicio a la ejecución del Contrato No. 104-7-20041-26 a partir de esa misma fecha, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 31 de mayo de 2026.

Que el 05 de mayo de 2026 se suscribió la **Modificación No. 001 – Suspensión del Contrato No. 104-7-20041-26**, suspendiendo su ejecución por incapacidad medica desde el 20 de abril de 2026 hasta el 05 de mayo de 2026, por un término de quince (15) días calendario. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato se prorrogó hasta el 15 de junio de 2026.

Que el 05 de mayo de 2026 se suscribió la **Modificación No. 002 – Suspensión del Contrato No. 104-7-20041-26,** suspendiendo su ejecución por incapacidad medica desde el 07 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato deberá ampliarse por el tiempo efectivo de suspensión, fijándose una nueva fecha de terminación conforme al término suspendido.

Que, mediante Comunicado Oficial No. **GS-2026-061238-DEATA del 25 de junio de 2026,** el señor Subintendente ARLEY ANDRÉS CONTRERAS GÓMEZ, en calidad de supervisor del Contrato No. 104-7-20041-26, informó la ocurrencia de una nueva incapacidad médica del contratista, comprendida entre el 11 de junio de 2026 y el 05 de julio de 2026, la cual fue debidamente transcrita por la EPS SALUD TOTAL el día 22 de junio de 2026, situación que imposibilita temporalmente la ejecución de las obligaciones contractuales durante el periodo señalado.

Que la situación descrita constituye una circunstancia ajena a la voluntad de las partes y afecta de manera temporal la normal ejecución del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada ejecución del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, las partes se encuentran legalmente facultadas para suscribir la presente modificación contractual de mutuo acuerdo, con el fin de ajustar las condiciones de ejecución del Contrato No. 104-7-20041-26 a las circunstancias sobrevinientes debidamente acreditadas.

EN CONSECUENCIA, RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA – Suspender de común acuerdo la ejecución del Contrato No. 104-7-20041-26, celebrado entre la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO y el señor **CRESPO DE LA ROSA ÁLVARO DE JESÚS**, en atención a la incapacidad médica debidamente certificada y transcrita por la EPS SALUD TOTAL, comprendida entre el once (11) de junio de 2026 y el cinco (05) de julio de 2026, situación que imposibilita temporalmente la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

La suspensión de la ejecución contractual tendrá efectos durante el período comprendido entre el once (11) de junio de 2026 y el cinco (05) de julio de 2026, inclusive, tiempo durante el cual se interrumpirá el cómputo del plazo de ejecución del contrato.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reinicio. En consecuencia, el plazo de ejecución y la vigencia contractual se ampliarán por un término equivalente al período efectivamente suspendido, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a la ampliación y aprobación de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones, condiciones y cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones anteriores, que no hayan sido objeto de adición, aclaración o modificación mediante el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, conservando plena validez y obligatoriedad para las partes.

Para constancia se firma en Soledad – Atlántico a los 02/07/2026

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de la unidad prestadora de salud atlántico

CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS
CC. 3.741.151 de POLONUEVO ATLÁNTICO- ANTIOQUIA

Elaboro: SI YESMITH RAZA MERCADO Analista de contratos UPRES -DEATA
Revisó: IT. GUSTAVO GUERRA AGUILAR Jefe Grupo Contratos UPRES -DEATA
Revisó y Aprobó: YENNY ORTIZ HERNANDEZ Abogado Especialista en derecho administrativo UPRES -DEATA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.06 20:45:04 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vsdG+auNQLf/cb/amc+PAw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2A0000000059-0001

No. PÓLIZA	80-100115803	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28458801	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	29/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CRESPO DE LA ROSA, ALVARO DE JESUS	No. DOC. IDENTIDAD	3.741.151
DIRECCIÓN	CALLE 26A # 48-128	TELÉFONO	3931553
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.362.090-4
DIRECCIÓN	AV CIRCUNVALAR 45 124	TELÉFONO	3809300
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.362.090-4
DIRECCIÓN	AV CIRCUNVALAR 45 124	TELÉFONO	3809300

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS CONFORME A MODIFICACION 003 CON FECHA DE FIRMA 02/07/2026.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.104-7-20041 - 26 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

SE DEJA CONSTANCIA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/07/2026	24:00 Horas Del 01/03/2027	1.470.675,80	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/07/2026	24:00 Horas Del 29/11/2027	3.676.689,50	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.147.365,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y S ASESORES ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS MUNDIAL SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100115803	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28458801	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	29/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ARP

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.06 20:45:46 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: SeD9etafmjHiairibpPsWw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	BQ-100033079	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28458802	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	29/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CRESPO DE LA ROSA, ALVARO DE JESUS	No. DOC. IDENTIDAD	3.741.151
DIRECCIÓN	CALLE 26A # 4B-128	TELÉFONO	3931553
ASEGURADO	CRESPO DE LA ROSA, ALVARO DE JESUS	No. DOC. IDENTIDAD	3.741.151
DIRECCIÓN	CALLE 26A # 4B-128	TELÉFONO	3931553
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA CONFORME A MODIFICACION 003 CON FECHA DE FIRMA 02/07/2026.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.104-7- 20041 - 26 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA .

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
PATRONAL	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 50.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y S ASESORES ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - ASIS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100033079	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28458802	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/01/2026	24:00 Horas Del	29/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATISTA ALVARO DE JESUS CRESPO DE LA ROSA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

LINEAS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El jefe de la unidad prestadora de salud atlántico, en uso de las facultades legales otorgadas mediante **Orden del día No. 26-182 del 01 de Julio del 2026**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución No.00502 del 05/03/2026** la cual se adiciona y modifica parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "por el cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" debidamente facultado por la ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la ley 179 de 1994, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO: **104-7-20041 - 2026**

CONTRATISTA: CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como TECNICO (AUXILIAR DE ENFERMERIA)

VALOR DEL CONTRATO: **$ 7.353.379** MONEDA LEGAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6

PÓLIZAS CUMPLIMIENTO Y CALIDAD N° BQ-100115803 ANEXO N° 3 Expedida: 06/07/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° BQ-100033079 Expedida: 06/07/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 1.470.675,80	02/07/2026	01/03/2027
Calidad de los bienes y /o servicios	$ 3.676.689,50	02/07/2026	29/11/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 50.000.000	03/03/2026	29/11/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en soledad – Atlántico, a los 06/07/2026

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

ELABORADO: **SI YESMITH RIAZA MERCADO**
Analista de Contratos UPRES-DEATA

REVISÓ Y APROBO. **CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ**
ASESOR JURIDICO UPRES DEATA

Reviso: **IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR**
Jefe de Contratos UPRES-DEATA